



H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

ACTA NÚMERO 49
SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
SESIÓN CELEBRADA EL 8 DE DICIEMBRE DE 2022

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO MARTÍN LÓPEZ CAMACHO

En la ciudad de Guanajuato, capital del Estado del mismo nombre, se reunieron las diputadas y los diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato a efecto de llevar a cabo la sesión ordinaria, en los términos de la convocatoria, la cual tuvo el siguiente desarrollo: - - - - -

La presidencia solicitó a la secretaría certificar el cuórum conforme al registro de asistencia del sistema electrónico y pasar lista de asistencia al diputado que participaría en la sesión a distancia a través de herramienta tecnológica. Se registró la presencia de treinta diputadas y diputados. Se incorporaron a la sesión durante el desahogo del punto uno del orden del día, de manera presencial la diputada Janet Melanie Murillo Chávez y el diputado Gerardo Fernández González. Las diputadas Hades Berenice Aguilar Castillo, Alma Edwviges Alcaraz Hernández e Irma Leticia González Sánchez se incorporaron de manera presencial durante el desahogo de los puntos tres, seis y diecinueve del orden del día respectivamente. El diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo se incorporó mediante herramienta tecnológica durante el desahogo del punto once del orden del día. - - - - -

Comprobado el cuórum legal, la presidencia declaró abierta la sesión a las diez horas con nueve minutos del ocho de diciembre de dos mil veintidós. - - - - -

La secretaría por instrucción de la presidencia dio lectura al orden del día, mismo que, en la modalidad electrónica, resultó aprobado en votación económica por unanimidad de los presentes, con treinta y dos votos a favor, sin discusión. - - - - -

En votación económica, en la modalidad electrónica, se aprobó por unanimidad de los presentes, con treinta y dos votos a favor, sin discusión, la propuesta de dispensa de lectura del acta de la sesión ordinaria celebrada el veintinueve de noviembre del año en curso. En los mismos términos, con treinta y dos votos a favor, se aprobó por unanimidad de votos de los presentes, sin discusión, el acta de referencia. - - - - -

En votación económica, en la modalidad electrónica, se aprobó por unanimidad de los presentes, con treinta y tres votos a favor, la propuesta de dispensa de lectura de las comunicaciones y correspondencia recibidas, en razón de encontrarse en la Gaceta Parlamentaria. Una vez lo cual, la presidencia ordenó ejecutar los acuerdos dictados a las comunicaciones y correspondencia recibidas. - - - - -

La presidencia dio cuenta con la iniciativa formulada por la Secretaria de Gobierno como encargada de la Gubernatura, a efecto de adicionar un artículo cuarto transitorio a la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de dos mil veintidós, e instruyó a la secretaría dar lectura al oficio por el que se remitió la citada iniciativa. Concluida la lectura, la presidencia la turnó a las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en los artículos ciento doce -fracción tercera-, y ciento once -fracción décima séptima-; así como en el último párrafo de dichos artículos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado para su estudio y dictamen. - - - - -

La presidencia dio la bienvenida a jóvenes de los municipios de Purísima del Rincón y San Francisco del Rincón, invitados por la diputada Noemí Márquez Márquez. - - - - -

La presidencia dio cuenta con la solicitud de licencia para separarse del cargo de diputado local de Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA y la turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales con fundamento en el artículo ciento once -fracción tercera- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado para su estudio y dictamen. - - - - -

La diputada Noemí Márquez Márquez -a petición de la presidencia- dio lectura a la exposición de motivos de la iniciativa formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a efecto de reformar las fracciones - primera y segunda- del artículo sesenta y dos, el artículo sesenta y dos Bis y adicionar un artículo sesenta y dos Ter y una fracción -cuarta- al artículo sesenta y cinco de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato. Concluida la lectura se turnó la iniciativa a la Comisión de Salud Pública, con fundamento en el artículo ciento dieciocho -fracción primera- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen. - - - - -

La diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia, a petición de la presidencia, dio lectura a la exposición de motivos de la iniciativa formulada por ella y por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a efecto reformar los artículos doscientos cincuenta y uno, párrafo primero e inciso b, y doscientos sesenta y uno -fracción primera- del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Concluida la lectura, se turnó a la Comisión de Justicia, con

fundamento en el artículo ciento trece -fracción segunda- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen. - - - - -

El diputado Alejandro Arias Ávila, a petición de la presidencia, dio lectura a la exposición de motivos de la iniciativa suscrita por la diputada y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato. Concluida la lectura, se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en el artículo ciento once -fracciones segunda y décima novena- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen. - -

El diputado Gustavo Adolfo Alfaro Reyes, a petición de la presidencia, dio lectura a la exposición de motivos de la iniciativa formulada por la diputada y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato. Concluida la lectura, se turnó a la Comisión de Justicia, con fundamento en el artículo ciento trece -fracción primera- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen. - - - - -

El diputado Gustavo Adolfo Alfaro Reyes, a petición de la presidencia, dio lectura a la exposición de motivos de la iniciativa suscrita por la diputada y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional por la que se adicionan los párrafos segundo, tercero y cuarto, recorriéndose el subsecuente, al artículo ciento cincuenta y siete de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios. Concluida la lectura, se turnó a la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones, con fundamento en el artículo ciento diecinueve -fracción tercera- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen. - - - - -

La diputada Dessire Angel Rocha de la Representación Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, dio lectura -a petición de la presidencia- a la exposición de motivos de su iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de dos mil veintidós. Concluida la lectura, la presidencia la turnó a las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en los artículos

ciento doce -fracción tercera-, y ciento once -fracción décima séptima-; así como en el último párrafo de dichos artículos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado para su estudio y dictamen. - - - - -

La presidencia dio cuenta con la iniciativa suscrita por la diputada y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, mediante la cual se establecen los montos máximos o rangos de adjudicación para la contratación de la obra municipal, en sus modalidades de adjudicación directa y licitación simplificada, respectivamente, para el ejercicio fiscal del año dos mil veintitrés y la turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización con fundamento en el artículo ciento doce -fracción undécima- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado para su estudio y dictamen. - - - - -

La presidencia dio cuenta con los informes de resultados formulados por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato relativos a las revisiones practicadas a las cuentas públicas municipales de Acámbaro, Celaya, Jaral del Progreso, Salamanca, Salvatierra, San Luis de la Paz, Uriangato y Victoria, todos correspondientes al ejercicio fiscal del año dos mil veintiuno; así como a la auditoría específica en cumplimiento a la resolución de denuncia de investigación de situación excepcional ASEG/DGAJ/DISE/14/2020 de fecha quince de julio de dos mil veintiuno, únicamente por lo que hace a la ejecución y control del contrato de prestación de servicios, sus respectivos modificatorios y anexos relacionados con la concesión otorgada por el Ayuntamiento de León, Guanajuato, a la empresa *ECOSYS III, S.A. de C.V.*, para la prestación del servicio público de tratamiento de aguas residuales provenientes del drenaje y alcantarillado de la ciudad de León, Guanajuato, hasta la fecha de conclusión de su vigencia, practicada al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León. Se turnaron a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, con fundamento en el artículo ciento doce -fracción décima segunda- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen. - - - - -

La presidencia solicitó a las diputadas y a los diputados abstenerse de abandonar el salón de sesiones durante las votaciones, así como al diputado que se encontraba a distancia mantenerse a cuadro para constatar su presencia durante las votaciones. - - - - -

El diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA -a petición de la presidencia- dio lectura a su propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución, a efecto de exhortar al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que en atención a sus facultades y atribuciones comprendidas en la Ley General de Cultura Física y Deporte, ordene una revisión especial al funcionamiento de la Federación Mexicana de Fútbol A.C., ya que es a través de esta, que se maneja todo lo relacionado con la Selección Nacional de Fútbol, y ante los muy pobres resultados que se han obtenido en la Copa Mundial de Fútbol de Qatar dos mil veintidós, se hace necesario revisar el manejo, convocatoria, evaluaciones, desempeño, tablas de rendimiento por deportista y manejo de recursos que sean públicos y se destinan a dicha selección nacional. Así mismo, ordene revisar la regulación actual y manejo de este deporte a través de esa Asociación Deportiva Nacional, con la finalidad de establecer una eficaz y eficiente promoción, fomento y estímulo de la cultura física y práctica de este deporte en nuestro país. Antes de su lectura solicitó retirar el trámite de obvia resolución, concluida la misma, la presidencia la turnó a la Comisión de Juventud y Deporte con fundamento en el artículo ciento catorce -fracción quinta- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen. - -

A continuación, el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA -a petición de la presidencia- dio lectura a su propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución, por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, para que en atención a sus facultades y atribuciones comprendidas respectivamente en la Ley para el Desarrollo y Competitividad Económica del Estado de Guanajuato y sus Municipios y la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se realice un estudio emergente sobre la situación de crecimiento de la pobreza en el municipio de León, Guanajuato, y se presenten propuestas para revertirla. Así mismo se le exhorta para que a través de la Subsecretaría de Trabajo y Previsión Social se establezca un programa extraordinario de revisión de cumplimiento de las condiciones laborales, en el municipio de León. Antes de su lectura solicitó retirar el trámite de obvia resolución, concluida la misma, la presidencia la turnó a la Comisión de Desarrollo Económico y Social con fundamento en el artículo ciento siete -fracción quinta- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y

dictamen. -----

Con el objeto de agilizar el trámite parlamentario de los asuntos agendados en los puntos del dieciséis al veintidós del orden del día, y en virtud de haberse proporcionado con anticipación, así como encontrarse en la Gaceta Parlamentaria, la presidencia propuso la dispensa de lectura de estos. Puesta a consideración la propuesta, resultó aprobada por unanimidad de los presentes, al computarse treinta y cinco votos a favor, sin discusión, en votación económica en la modalidad electrónica, así como en la modalidad convencional de quien se encontraba a distancia; por lo que se procedió a desahogar el orden del día en los términos aprobados. -----

Se sometió a discusión el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a la iniciativa suscrita por la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de reformar los artículos veinticuatro, treinta, sesenta y tres, setenta y siete y ciento diecisiete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. Se registraron las participaciones de las diputadas Alma Edwviges Alcaraz Hernández para hablar en contra y Susana Bermúdez Cano para hablar a favor, durante esta última intervención el diputado Ernesto Millán Soberanes solicitó formular una pregunta a la oradora, la cual no fue aceptada. Concluidas las participaciones se recabó votación y resultó aprobado el dictamen por mayoría, en votación nominal en la modalidad electrónica, así como en la modalidad convencional de quien se encontraba a distancia, al computarse veinticinco votos a favor y ocho votos en contra. La presidencia instruyó a la Secretaría General el archivo definitivo de la iniciativa referida en el dictamen aprobado. -----

La presidencia dio la bienvenida a estudiantes de la licenciatura en derecho de la Universidad de Guanajuato, invitados por la diputada María de la Luz Hernández Martínez. Asimismo, dio la bienvenida a profesores y alumnos de nivel primaria del Instituto Kanté, invitados por el Congreso del Estado. -----

Se sometió a discusión el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a la iniciativa formulada por la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de reformar la fracción quinta y adicionar las-fracciones séptima y octava al artículo ochenta y

cinco de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. Se registraron las participaciones de la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández para hablar en contra y del diputado Rolando Fortino Alcántar Rojas para hablar a favor. Concluidas las intervenciones se recabó votación y resultó aprobado el dictamen por mayoría, en votación nominal en la modalidad electrónica, así como en la modalidad convencional de quien se encontraba a distancia, con veinticinco votos a favor y siete votos en contra. La presidencia instruyó a la Secretaría General el archivo definitivo de la iniciativa referida en el dictamen aprobado. -----

Se sometió a discusión el dictamen suscrito por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a la iniciativa formulada por la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de reformar los artículos sesenta y siete, sesenta y ocho, sesenta y ocho bis, sesenta y nueve, setenta, setenta y dos, setenta y tres, setenta y cuatro, setenta y seis y ochenta y dos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato. Se registraron las participaciones de las diputadas Alma Edwviges Alcaraz Hernández para hablar en contra y Laura Cristina Márquez Alcalá para hablar a favor, al concluir su participación fue rectificada en hechos por la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández, quien a su vez fue rectificada en hechos por las diputadas Susana Bermúdez Cano y Laura Cristina Márquez Alcalá. Agotadas las participaciones se recabó votación y resultó aprobado el dictamen por mayoría, en votación nominal en la modalidad electrónica, así como en la modalidad convencional de quien se encontraba a distancia, con veintisiete votos a favor y ocho votos en contra. La presidencia instruyó a la Secretaría General el archivo definitivo de la iniciativa referida en el dictamen aprobado. -----

Se sometió a discusión en lo general el dictamen emitido por la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura relativo a la iniciativa formulada por las diputadas Dessire Angel Rocha, Yulma Rocha Aguilar y Martha Lourdes Ortega Roque mediante la cual se reforman los artículos cuarenta y dos, -fracción décima-; ciento veinte ocho -fracción sexta- y ciento treinta y cinco de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, así como los artículos veintiuno y veintidós -fracción segunda- de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, *en lo correspondiente a la primera de las*

leyes referidas. Se registraron las participaciones de las diputadas María de la Luz Hernández Martínez para hablar en los términos del artículo ciento setenta y ocho -fracción primera- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, como autora del dictamen y Dessire Angel Rocha para hablar a favor, al concluir su participación el presidente manifestó que había declinado su participación la diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia. Agotadas las participaciones se recabó votación y resultó aprobado el dictamen por unanimidad, en votación nominal en la modalidad electrónica, así como en la modalidad convencional de quien se encontraba a distancia, al computarse treinta seis votos a favor. Una vez puesto a discusión en lo particular, no se registraron intervenciones. En consecuencia, la presidencia declaró tener por aprobados los artículos que contenía el dictamen e instruyó la remisión del decreto aprobado al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales de su competencia. -----

La secretaria por petición de la presidencia dio lectura al acuerdo tomado por la Mesa Directiva, en relación a la discusión de los dictámenes presentados por las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, de conformidad con los artículos cincuenta y dos y cincuenta y cuatro -fracciones segunda y tercera- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, previo a ello, la presidencia comunicó a las diputadas y a los diputados poner atención a la lectura, pues dicho acuerdo era la base para la discusión. Concluida la lectura, se sometieron a discusión en lo general los dictámenes relativos a las iniciativas de leyes de ingresos para el ejercicio fiscal del año dos mil veintitrés, formuladas por los ayuntamientos de: Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Atarjea, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Cuerámara, Doctor Mora, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Huanímaro, Irapuato, Jaral del Progreso, Jerécuaro, León, Manuel Doblado, Moroleón, Ocampo, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Felipe, San Francisco del Rincón, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Catarina, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatío, Silao de la Victoria, Tarandacuao, Tarimoro, Tierra Blanca, Uriangato, Valle de Santiago, Victoria, Villagrán, Xichú y Yuriria. Se registraron las participaciones del diputado Víctor Manuel Zanella Huerta para hablar en los términos del artículo ciento setenta y ocho -

fracción primera- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, como autor de los dictámenes y de las diputadas Ruth Noemí Tiscareño Agoitia y Dessire Angel Rocha para hablar a favor. Agotadas las participaciones se recabó votación y resultaron aprobados los dictámenes por unanimidad, en votación nominal en la modalidad electrónica, así como en la modalidad convencional de quien se encontraba a distancia, al computarse treinta seis votos a favor. Una vez puestos a discusión en lo particular, se registraron las siguientes intervenciones: la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández para reservarse el artículo catorce de los municipios de Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Alto, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Cuerámbaro, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Irapuato, Jaral del Progreso, Jerécuaro, Manuel Doblado, Moroleón, Pénjamo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Catarina, Santa Cruz de Juventino Rosas, Silao de la Victoria, Tarandacuao, Tarimoro, Uriangato, Valle de Santiago, Victoria, Villagrán y Yuriria, así como el artículo dieciséis del municipio de León, puesta a consideración la reserva, se registró la participación de la diputada Angélica Casillas Martínez para hablar en contra, quien a su vez fue rectificada en hechos por la diputada que le antecedió en el uso de la voz. Concluidas las participaciones, se recabó votación y resultó no aprobada por mayoría, en votación nominal en la modalidad electrónica, así como en la modalidad convencional de quien se encontraba a distancia, al computarse siete votos a favor y veintisiete votos en contra, el diputado David Martínez Mendizábal razonó su voto a favor de la reserva. La presidencia declaró tener por aprobados los artículos reservados en los términos de los dictámenes. Enseguida, la diputada Irma Ieticia González Sánchez, se reservó los artículos que inciden en los dictámenes de diversas leyes de ingresos de los municipios, consistente en incluir un descuento a las personas con discapacidad en los cobros del servicio de agua potable en los dictámenes que corresponden a los municipios de Abasolo, artículo cuarenta y seis -fracción segunda-; Moroleón, artículo cuarenta y dos -fracción primera-; Salamanca, artículo cuarenta y cinco -fracción primera-; Uriangato, artículo cuarenta y uno, primer párrafo; San Diego de la Unión, artículo cuarenta, segundo párrafo; Santa Cruz de Juventino Rosas, artículo treinta y nueve -fracción segunda-; Purísima del Rincón, artículo cuarenta y tres inciso a; Tierra Blanca, artículo treinta y siete; Ocampo, artículo treinta y

ocho; Romita, artículo cuarenta y uno; Santiago Maravatío, artículo treinta y ocho; Manuel Doblado, artículo cuarenta; Santa Catarina, artículo treinta y cuatro; San José Iturbide, artículo cuarenta y tres; Xichú, artículo treinta y seis; Victoria, artículo cuarenta y uno; Salvatierra, artículo cuarenta y dos; Pénjamo, artículo cuarenta y dos; Cortazar, artículo cuarenta y uno; Apaseo el Grande, artículo cuarenta y seis; San Luis de la Paz, artículo cuarenta y dos; Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, artículo cuarenta y dos; Tarandacuaao, artículo treinta y ocho; Huanímaro, artículo treinta y seis; Cuerámaro, artículo cuarenta; Apaseo el Alto, artículo cuarenta y dos; Coroneo, artículo treinta y ocho; Yuriria, artículo treinta y nueve; Acámbaro, artículo cuarenta y dos; Guanajuato, artículo cuarenta y dos; San Francisco del Rincón, artículo cuarenta y dos, y Jerécuaro, artículo cuarenta y uno. Puesta a consideración la reserva, no se registraron participaciones, se recabó votación y resultó no aprobada por mayoría, en votación nominal en la modalidad electrónica, así como en la modalidad convencional de quien se encontraba a distancia, al computarse once votos a favor y veinticuatro votos en contra. La presidencia declaró tener por aprobados los artículos reservados en los términos de los dictámenes. A continuación, la diputada Martha Edith Moreno Valencia se reservó el artículo veinticinco -fracción cuarta- de la Ley de Ingresos para el Municipio de San Luis de la Paz, puesta a consideración, se registró la participación de la diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia para hablar en contra. Concluidas las participaciones, se recabó votación y resultó no aprobada por mayoría, en votación nominal en la modalidad electrónica, así como en la modalidad convencional de quien se encontraba a distancia, al computarse siete votos a favor y veintisiete votos en contra. La presidencia declaró tener por aprobado el artículo reservado en los términos del dictamen y los artículos no reservados que contenían los dictámenes. Instruyó la remisión de los decretos aprobados al Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales de su competencia. Durante el desahogo de la discusión en lo particular, la presidencia dio la bienvenida a integrantes de la asociación civil AMICUS defensores de derechos humanos de las personas LGBTIQ+.

Se sometió a discusión en lo general el dictamen suscrito por las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a la iniciativa formulada por el Gobernador del Estado por la que se reforman, adicionan y

derogan diversas disposiciones de la Ley de Ingresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de dos mil veintidós. No se registraron participaciones, se recabó votación y resultó aprobado en lo general por unanimidad, en votación nominal en la modalidad electrónica, así como en la modalidad convencional de quien se encontraba a distancia, al computarse treinta y cinco votos a favor. Puesto a discusión en lo particular, no se registraron intervenciones. En consecuencia, la presidencia declaró tener por aprobados los artículos que contenía el dictamen e instruyó la remisión del decreto aprobado al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales de su competencia. - - - - -

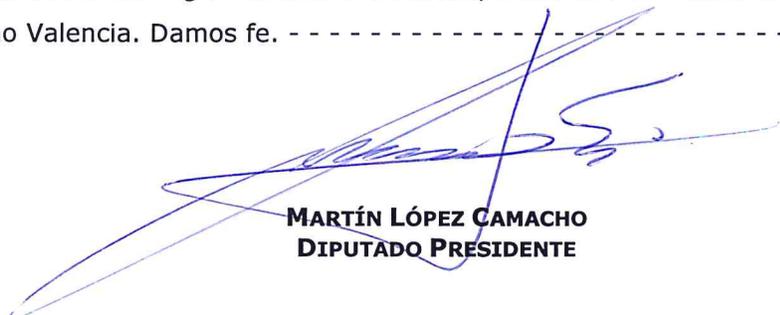
Se sometió a discusión en lo general el dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la iniciativa formulada por el ayuntamiento de León, Guanajuato, a efecto de que se le autorice la contratación de uno o varios financiamientos para destinarlos a diversos proyectos de inversión pública productiva. Se registró la intervención de la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández para hablar en contra, durante su participación el diputado presidente la conminó a concluir su intervención pues se había agotado su tiempo. Enseguida, fue rectificada en hechos por el diputado Miguel Ángel Salim Alle, quien a su vez fue rectificado en hechos por la diputada Martha Edith Moreno Valencia. Concluidas las participaciones se recabó votación y resultó aprobado el dictamen en lo general por mayoría, en votación nominal en la modalidad electrónica, así como en la modalidad convencional de quien se encontraba a distancia, al computarse veintiocho votos a favor y siete votos en contra. Los diputados David Martínez Mendizábal y Alejandro Arias Ávila razonaron su voto el primero en contra y el segundo a favor. Puesto a discusión en lo particular, no se registraron intervenciones. En consecuencia, la presidencia declaró tener por aprobados los artículos que contenía el dictamen e instruyó la remisión del decreto aprobado al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales de su competencia, así como al ayuntamiento de León, Guanajuato para los efectos conducentes. Asimismo, se remitió al Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, para los efectos del artículo cincuenta y seis de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato y, a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para los fines que dispone el artículo sesenta y cuatro del ordenamiento de referencia. - - - - -

En el apartado correspondiente a los asuntos de interés general se registraron las participaciones de la diputada Katya Cristina Soto Escamilla con el tema *discapacidad*; concluida su intervención fue rectificada en hechos por la diputada Irma Leticia González Sánchez, quien posteriormente fue rectificada en hechos por la diputada Katya Cristina Soto Escamilla, durante su intervención el diputado Ernesto Millán Soberanes solicitó hacer una pregunta a la oradora, la cual no fue aceptada. La diputada Irma Leticia González Sánchez rectificó hechos a la oradora que le antecedió y esta a su vez fue rectificada en hechos por el diputado César Larrondo Díaz. La presidencia informó al Pleno que en este apartado no se aceptaban interpelaciones. Posteriormente, la diputada Susana Bermúdez Cano rectificó hechos a la diputada Irma Leticia González Sánchez de su primera intervención. A continuación, el diputado David Martínez Mendizábal hizo uso de la voz con el tema *10 de diciembre*; posteriormente lo hizo la diputada Dessire Angel Rocha con el tema *amparo*, durante su intervención ciudadanos del público invitados a esa sesión hicieron un llamado a las y los diputados, ante ello la presidencia en uso de sus atribuciones manifestó que por ningún motivo el público podía interrumpir las sesiones y dado que persistió la falta de orden por parte de las y los ciudadanos se decretó un receso a las quince horas con veinte minutos. Se reanudó la sesión siendo las quince horas con veinticuatro minutos del mismo día de su inicio. La presidencia dio el uso de la voz al diputado Ernesto Millán Soberanes con el tema *dichos*. - - - - -

La secretaría informó que se habían agotado los asuntos listados en el orden del día; que la asistencia a la sesión había sido de treinta y seis diputadas y diputados; y que se habían retirado con permiso de la presidencia la diputada Hades Berenice Aguilar Castillo y el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo. - - - - -

La presidencia expresó que, en virtud de que el cuórum de asistencia se había mantenido, no procedería a instruir a la secretaría a un nuevo pase de lista; por lo que levantó la sesión a las quince horas con veintiocho minutos e indicó que se citaría para la siguiente sesión por conducto de la Secretaría General. - - - - -

Todas y cada una de las intervenciones de las diputadas y de los diputados registradas durante la presente sesión, se contienen íntegramente en versión mecanográfica y forman parte de la presente acta, así como las reservas presentadas por las diputadas Alma Edwviges Alcaraz Hernández, Irma Leticia González Sánchez y Martha Edith Moreno Valencia. Damos fe. -----



MARTÍN LÓPEZ CAMACHO
DIPUTADO PRESIDENTE



JORGE ORTIZ ORTEGA
DIPUTADO SECRETARIO



MARTHA GUADALUPE HERNÁNDEZ CAMARENA
DIPUTADA SECRETARIA



CUAUHTÉMOC BECERRA GONZÁLEZ
DIPUTADO VICEPRESIDENTE

Diputado Martín López Camacho
Presidente de la Mesa Directiva
Congreso del Estado de Guanajuato
LXV Legislatura del Estado de Guanajuato.
Presente.

Diputada **Alma Edwviges Alcaraz Hernández**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 187 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito reservar el artículo 14 de los siguientes municipios: **Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Alto, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Cuerámbaro, Dolores Hidalgo C.I.N., Guanajuato, Irapuato, Jaral del Progreso, Jerécuaro, Manuel Doblado, Moroleón, Pénjamo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Catarina, Santa Cruz de Juventino Rosas, Silao de la Victoria, Tarandacuaao, Tarimoro, Uriangato, Valle de Santiago, Victoria, Villagrán, y Yuriria**. Asimismo, reservo el artículo 16 del municipio de **León**.

Todo lo anterior referente a la **contraprestación del servicio de agua potable**, por la aplicación desproporcionada de la indexación que rebasa los criterios establecidos por este Congreso, de acuerdo con las siguientes

CONSIDERACIONES

Durante el análisis llevado a cabo en las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, sobre las leyes de ingresos municipales, desde el Grupo Parlamentario de Morena estuvimos señalando los incrementos que en muchos municipios se están haciendo en la contraprestación por el servicio de agua potable, a través de la indexación, mismos que están por encima del acuerdo de tope máximo de 5% aprobado por este Congreso.

Es importante precisar, nuevamente, que el Grupo Parlamentario de Morena no está en desacuerdo con el mecanismo de la indexación, que se traduce en aumentos progresivos durante todo el año. En lo que no estamos de acuerdo, es que este mecanismo esté siendo utilizado para intentar ocultar incrementos más allá de la inflación y de los aumentos establecidos por el Congreso, tal como reconoció la Comisión Estatal del Agua respecto al incremento de 9% cuando se llevó a cabo el análisis de la ley de ingresos municipal de Salvatierra.

En ese sentido, debemos reconocer que no todos los Municipios que utilizan ese mecanismo rebasan el 5% establecido. Por ejemplo, el Municipio de San Francisco del Rincón, respecto la tarifa mensual por servicio medido de agua potable de servicio doméstico, está incrementando su cuota base en 3.8% respecto el 2022.

Sin embargo, insistimos, lo que ha prevalecido en el análisis que el Grupo Parlamentario de Morena ha realizado, es que la indexación ha sido utilizada para esconder incrementos más elevados que los autorizados por el Congreso, en este caso, del 5%.

Por ejemplo, en el municipio de Guanajuato, en la fracción I del artículo 14 (Servicio medido de agua potable), en la cuota base de los incisos a) Para uso doméstico, b) para uso comercial y de servicios, c) por servicio industrial y d) para servicios mixtos, **tienen un aumento del 13.37% respecto de 2022.**

Otro ejemplo, es el caso de Celaya, en donde en la fracción I incisos a), b), c), d) y e) del artículo 14, correspondiente a los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, tienen un aumento mensual en la indexación tanto en la cuota base como al consumo mensual por usuario **superiores al 10%.**

La misma lógica sigue el resto de los municipios reservados, pues establecen incrementos superiores al 5%, aunque en algunos casos este incremento sea marginal en términos nominales.

En ese sentido, por el hecho de que el agua es un recurso natural escaso y un derecho universal que es indispensable para poder vivir, que debe ser garantizado con asequibilidad y con base en el principio de proporcionalidad, hemos insistido en que se cumpla con los criterios que ha establecido este Congreso respecto a que los incrementos superiores al 5% deben justificarse de manera clara, con los anexos correspondientes.

Si se quisiera establecer un criterio específico diferenciado del acuerdo de 5% para el caso del derecho de agua potable, debería haberse hecho explícita la exclusión del agua potable en los criterios avalados por este Congreso; asimismo, debería haberse llevado a cabo un estudio que pudiera establecer otro criterio que permita fijar un monto de incremento máximo con base en variables susceptibles de justificarse objetivamente.

Sin embargo, esto no ha sucedido en ninguno de los casos que hemos detallado. Más bien, este Congreso ha utilizado una excepción no declarada expresamente para la tarifa del servicio de agua potable, tolerando la actuación discrecional de los ayuntamientos, los cuales han estado incrementando sin justificación alguna las tarifas del agua más del 5% acordado en perjuicio de la ciudadanía.

Pese a que en ocasiones se argumenta que este tipo de cobros extraordinarios sirven para gastos de infraestructura, lo cierto es que no existe ninguna certeza al respecto: cada ayuntamiento indexa a diferente nivel de forma arbitraria, sin seguir un índice de precios al productor, ni un estudio de referencia o proyecto con estimaciones de costos al que se dirija lo recaudado por medio de la indexación cuando supera el 5%.

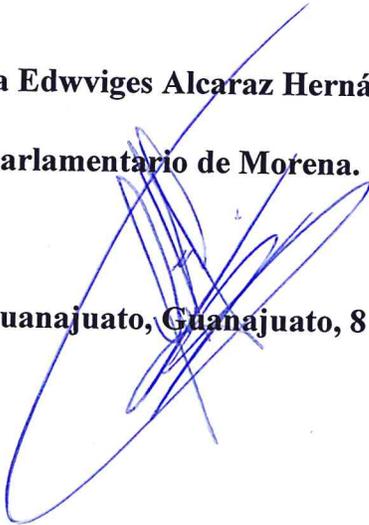
Para muestra, basta con recordar que el servicio de agua potable no se brinda mediante organismos descentralizados en todos los municipios, de forma que se facilita la transferencia de recursos a gasto corriente del que ni siquiera se tiene garantía que sea usado en el ámbito del agua potable.

Por lo anterior, desde el Grupo Parlamentario de Morena, solicitamos que la contraprestación por el servicio de agua potable de todos los municipios mencionados en la presente reserva, se ajusten a un incremento únicamente del 5%, tomando como referencia el cobro anual de la tarifa.

Diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández

Grupo Parlamentario de Morena.

Guanajuato, Guanajuato, 8 de diciembre de 2022.



Diputado Martín López Camacho
 Presidente de la Mesa Directiva
 Congreso del Estado de Guanajuato
 LXV Legislatura del Estado de Guanajuato

Diputada **Irma Leticia González Sánchez**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 187 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito reservar de los siguientes municipios:

Municipio	Artículo de la Ley de Ingresos Municipales
Acámbaro	Artículo 42
Apaseo el Alto	Artículo 42
Apaseo el Grande	Artículo 46
Coroneo	Artículo 38
Cortazar	Artículo 41
Cuerámaro	Artículo 40
Dolores Hidalgo C.N.I.	Artículo 42
Guanajuato	Artículo 42
Huanímaro	Artículo 36
Jerécuaro	Artículo 41
Manuel Doblado	Artículo 40
Ocampo	Artículo 38
Pénjamo	Artículo 42
Romita	Artículo 41
Salvatierra	Artículo 42
San Francisco del Rincón	Artículo 42
San José Iturbide	Artículo 43
San Luis de la Paz	Artículo 42
Santa Catarina	Artículo 34
Santiago Maravatío	Artículo 38
Tarandacuaao	Artículo 38

Por el bien de todos, primero las personas con discapacidad

Victoria	Artículo 41
Xichú	Artículo 36
Yuriria	Artículo 39

Lo anterior, atendiendo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

En el Estado de Guanajuato existen aproximadamente 285,615 personas con discapacidad, equivalentes al 4.63% de la población de la entidad. De éstas, según datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, el 84.7% vive en situación de vulnerabilidad o pobreza.

La situación es clara: de cada 100 personas con discapacidad en nuestra entidad, sólo 15 viven fuera de la vulnerabilidad o de la pobreza.

La inclusión plena de las personas con discapacidad es una exigencia ética de nuestra época que nos interpela como autoridades y representantes populares. Esta necesidad de inclusión integral convoca a todos los niveles del poder público.

En el ámbito federal, los esfuerzos por garantizar el derecho constitucional a un apoyo económico para este sector de la población siguen incrementando progresivamente, ayudando a cerrar las brechas de desigualdad existentes. Sin embargo, desde el ámbito estatal y municipal debemos sumarnos a esta tarea.

Por el bien de todos, primero las personas con discapacidad

Una de las posibilidades que tenemos como legisladoras y legisladores para contribuir a garantizar los derechos humanos de las personas con discapacidad en nuestra entidad, es contribuir a que este grupo social pueda acceder a bienes básicos como el agua potable con mayor asequibilidad y observando el principio de proporcionalidad.

Actualmente, 22 de los 46 municipios contemplan algún tipo de descuento para que las personas con discapacidad puedan acceder efectivamente al agua potable, recordando que es un bien básico e indispensable para la subsistencia de la vida humana y su bienestar.

Lo anterior supone que todavía existen 24 municipios en nuestra entidad que no contemplan ningún descuento de este tipo.

Cuando planteamos esta situación durante las comisiones, proponiendo adicionar dichos descuentos en el cobro del agua potable, se argumentó que no era posible establecerlo sin violentar la libre administración hacendaria y la autonomía municipal. Sin embargo, el marco jurídico vigente nos permite llevar a cabo estos cambios.

Primero. La fracción IV del artículo 115 de la Constitución Federal, establece que los ayuntamientos **propondrán a las legislaturas estatales** las cuotas y tarifas aplicables a los derechos; sin embargo, también establece que **son las legislaturas de los Estados las que aprobarán las leyes de ingresos** de los municipios.

Por su parte, el artículo en mención también especifica que las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a cargo de los municipios.

Por su parte, la fracción XV del artículo 63 de nuestra Constitución Local, señala como facultad de este Congreso **expedir anualmente las leyes de ingresos** para los municipios del Estado.

El artículo 117, fracción VIII, de la propia Constitución Local señala que la atribución del municipio es **proponer al Congreso del Estado** las cuotas y tarifas aplicables a los derechos.

En suma: **los municipios proponen, las legislaturas estatales aprueban**. Esta aprobación no es automática, de hecho, en el proceso de análisis de las propuestas sistemáticamente se establecen modificaciones o adiciones de disposiciones contenidas en las iniciativas propuestas por los municipios.

Tan sólo el año anterior, se estableció una adición a todas las leyes de ingresos municipales para garantizar el derecho a la salud. En la presente reserva, se propone una adición para garantizar el derecho al agua potable para consumo personal y doméstico, reconocido constitucionalmente tanto en a nivel federal como a nivel local.

En este sentido, el artículo 1 de nuestra Constitución Local, señala que el Estado garantizará el derecho al agua potable para consumo personal y doméstico, y que la ley definirá los apoyos para el acceso a la misma.

Esto es, establece una base general que implica la obligación del Estado para garantizar el acceso al agua.

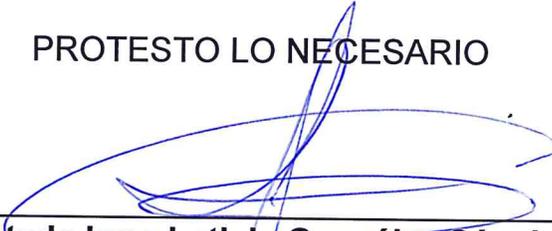
Sumado a lo anterior, el artículo 4 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, elevado a rango constitucional desde la reforma en materia de derechos humanos de 2011, nos compromete a **adoptar todas las medidas legislativas para hacer efectivos los derechos de las personas con discapacidad**, así como **adoptar medidas hasta el máximo de sus recursos disponibles para lograr el pleno ejercicio de derechos por parte de las personas con discapacidad**. Incluso, en el artículo 28 del mismo ordenamiento, se establece que **los Estados debemos adoptar todas las medidas para promover el nivel de vida adecuado de las personas con discapacidad, incluyendo asegurar el acceso en condiciones de igualdad de las personas con discapacidad al servicio de agua potable**.

Esta reserva es una propuesta derivada de dichas obligaciones, que no vulnera la autonomía municipal ni la libre administración hacendaria, misma que se acota a administrar los recursos que ingresen sin restricciones ilegítimas, no a determinar cuántos recursos ingresan por vía del cobro de derechos.

Por lo anterior, desde el grupo parlamentario de Morena proponemos insertar un último párrafo en los artículos reservados, a fin de indicar lo siguiente:

“Las personas con discapacidad gozarán de un descuento del 50% en los cobros del servicio de agua potable, mismo que únicamente se hará en la casa que habite la persona beneficiaria y exclusivamente para el agua de uso doméstico. El descuento no se hará extensivo a los recargos ni honorarios de cobranza y será restringido a un solo domicilio por persona con discapacidad”.

PROTESTO LO NECESARIO



Diputada Irma Leticia González Sánchez
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA
Guanajuato, Gto., a 8 de diciembre de 2022

Diputado Martín López Camacho
Presidente de la Mesa Directiva
Congreso del Estado de Guanajuato
LXV Legislatura del Estado de Guanajuato.
Presente.

Diputada Irma Leticia González Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 187 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito reservar del capítulo de FACILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ESTÍMULOS FISCALES, los siguientes municipios:

Municipio	Artículo de Ley de Ingresos Municipal
Abasolo	artículo 46, fracción II
Moroleón	artículo 42 fracción I
Salamanca	artículo 45 fracción I
Uriangato	artículo 41, primer párrafo
San Diego de la Unión	artículo 40 segundo párrafo
Santa Cruz de Juventino Rosas	artículo 39 fracción II
Purísima del Rincón	artículo 43 inciso a)
Tierra Blanca	artículo 37

Lo anterior, al tenor de las siguientes

C O N S I D E R A C I O N E S :

Los esfuerzos del gobierno federal para la inclusión plena de todas las personas en situación de vulnerabilidad han ayudado a cerrar las brechas de desigualdad existentes, sin embargo, queda una importante área de oportunidad para las autoridades de todos los ámbitos de competencia, incluyendo los estados y los municipios, para ampliar los esfuerzos que aceleren el proceso de inclusión social que históricamente ha quedado pendiente.

Como ya hemos expresado desde el grupo parlamentario de morena, el acceso al servicio básico de agua es indispensable para la subsistencia de la vida humana, precisamente por esa razón, el servicio debe garantizarse para toda la población, pero debe hacerse siempre con base en el principio de proporcionalidad, que está dirigido precisamente a cerrar las brechas de desigualdad que existen para con la población más vulnerable.

En este sentido, en los municipios que son objeto de esta reserva, para el pago del servicio de agua potable se otorgan algunos beneficios a determinadas personas como a las personas jubiladas, pensionadas y adultas mayores, así como a las personas con alguna discapacidad.

No obstante, los beneficios que reciben estas personas son variables dependiendo del municipio. Así, mientras que en el municipio de Abasolo los pensionados, jubilados, las personas adultas mayores y las personas con discapacidad gozarán de un descuento del 30% para el ejercicio 2023, en Moroleón es el 20%, y en San Diego de la Unión el 10%.

Así mismo, observamos que el mayor beneficio obtenido por una persona jubilada, pensionada, adulta mayor o con alguna discapacidad en el Estado, es un descuento que alcanza el 50% para el pago del servicio de agua potable. Tal es el caso de Pueblo Nuevo, San Felipe o Jaral del Progreso, entre otros.

En ese sentido, el grupo parlamentario de Morena pone a consideración de esta asamblea, que el beneficio que se otorgue a las personas jubiladas, pensionadas, adultas mayores y con alguna discapacidad, se eleve al 50% en todos los municipios, quedando así en el umbral más alto de beneficio que se obtiene actualmente a nivel estatal.

De esta manera, estaríamos generando una acción afirmativa en favor de todas las personas pensionadas, jubiladas, adultas mayores y personas con alguna discapacidad, homologando los beneficios que existen a nivel estatal, con el objetivo de salvaguardar en mayor medida el derecho al vital líquido de todas las personas pertenecientes a estos poblacionales en el Estado, independientemente del municipio en que radiquen.

Esta propuesta encuentra sustento constitucional, en lo establecido en el artículo 117, fracción VIII de nuestra Constitución local, en donde se señala que la atribución del municipio es proponer al Congreso del Estado las cuotas y tarifas aplicables a los derechos, mientras que la fracción XV del artículo 63, también de nuestra constitución, se señala como facultad de este Congreso expedir anualmente las leyes de ingresos para los municipios del Estado.

Así mismo, esto debe relacionarse con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo primero, en donde se señala que el Estado garantizará el derecho al agua potable para consumo personal y doméstico, y que la ley definirá los apoyos para el acceso a la misma.

Esto es, ese artículo establece una pauta general que se traduce en una obligación del Estado para garantizar el acceso al agua a través de las leyes. En ese sentido, consideramos que esta medida es uno de los apoyos que pueden establecerse de acuerdo con el marco competencial establecido en nuestra Constitución local, además de que avanza en la garantía del derecho humano al agua.

Por todo lo anteriormente mencionado, proponemos que el descuento para el pago del servicio de agua potable sea de 50% para las personas jubiladas, pensionadas, adultas mayores y con alguna discapacidad.



Diputada Irma Leticia González Sánchez.
Grupo Parlamentario de Morena.

Guanajuato, Guanajuato, 8 de Diciembre de 2022.

Diputado Martín López Camacho
Presidente de la Mesa Directiva
Congreso del Estado de Guanajuato
LXV Legislatura del Estado de Guanajuato.
Presente.

Diputada Martha Edith Moreno Valencia, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 187 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, **me permito reservar de la fracción IV) del artículo 25 correspondientes al proyecto de dictamen de la Ley de Ingresos para el municipio de San Luis de la Paz para el ejercicio fiscal 2023.**

Lo anterior, atendiendo a las siguientes:

CONSIDERACIONES:

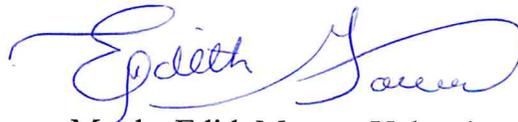
El municipio de San Luis de la Paz, dentro de los servicios que oferta, se encuentra el relacionado con la Práctica y autorización de avalúos que, a su vez, se causan y liquidan bajo diversas condiciones a distintas tarifas.

En lo referente a la fracción IV del artículo 25, que marca el servicio de *Revisión de avalúo para su validación*, el iniciante propone un incremento para el 2023 del 92.39% (\$122.40) respecto a la tarifa del 2022 (\$63.62).

El municipio no incorpora información suficiente que respalde tal propuesta, ya que no están desglosando el costo unitario que causa al municipio brindar este servicio. Lo que se encuentra actualmente como justificación del iniciante es el gasto que supuestamente ha realizado para la prestación del mismo, sin desglosar mediante costos unitarios de los recursos necesarios, por lo que consideramos que la justificación es insuficiente y por ello no deberían aprobarse los incrementos desmedidos que propone el ayuntamiento.

Por todo lo anterior, desde el Grupo Parlamentario de Morena proponemos que se ajuste el aumento de tarifa al 5% aprobado por este Congreso, quedando en un costo de \$66.80.

PROTESTO LO NECESARIO



Martha Edith Moreno Valencia

Grupo Parlamentario de Morena

Guanajuato, Guanajuato a 08 de diciembre 2022.